

COMUNICACIÓN N° 57

JEFATURAS DE REGIÓN 1 a 25

Para conocimiento e intervención de esa Jefatura de Región, se informa que en función del trabajo realizado por la Comisión de Aranceles (prevista por el decreto 552/2012) y como anticipo del acto administrativo pertinente, las pautas arancelarias a autorizarse, para aplicar a partir de marzo 2016 en los servicios educativos de educación estatal de gestión privada con aporte estatal son:

- a- El incremento en la cuota arancelaria 2016 se aplicará a partir del mes de marzo del corriente.
- b- La cuota vigente a partir de dicho mes se obtendrá adicionando al Arancel de Enseñanza vigente a diciembre 2015, el 24,7 % como máximo. Estos importes serán incluidos dentro del Arancel Curricular y Extracurricular según corresponda.
- c- El retroactivo correspondiente al mes de marzo deberá ser percibido a partir de abril en nueve (9) cuotas consecutivas identificado en el mismo recibo de pago, bajo la leyenda retroactivo marzo 2016.
- d- Para los servicios educativos que perciban el arancel en 9 cuotas, el porcentaje de incremento será el que surja de aplicar al arancel de Enseñanza Anual el porcentaje mencionado, prorrateado por la cantidad de cuotas.
- e- Los establecimientos educativos deberán notificar a los padres el valor de la cuota que surja del procedimiento indicado ut supra, que regirá para el ciclo lectivo 2016.
- f- Simultáneamente deberán presentar en la jefatura regional, copia de la nota enviada a los padres y copia del recibo de Marzo 2016.
- g- Cualquier inconveniente o duda que se presente al respecto, *los Inspectores Jefes podrán comunicarse telefónicamente al Área Coordinación Administrativa* de esta sede Central, con Virginia Fabracci, Romina Gallo o Maria Eugenia Martin.

DIPREGEP, La Plata, 29 de marzo de 2016.